

CIRCULAR N°0001426/018

MS/ms.pc

Montevideo, 12 de enero de 2018

DE: DIRECTORIO

A: TODOS LOS SERVICIOS DE CAPITAL E INTERIOR

ASUNTO: Se reitera el contenido de la Circular N° 6457/017 respecto a: Cedulones del Poder Judicial y otras comunicaciones de Organismos del Estado.

En Sesión del 15 de febrero de 2017 (Acta 07/017), se consideró el planteo formulado por el Departamento Contencioso dependiente de la División Jurídica, en relación a los Cedulones del Poder Judicial y otras comunicaciones de Organismos del Estado, que llegan a División Jurídica con plazos vencidos, o próximos a vencer, dejando al Instituto muchas veces en situación de indefensión frente a reclamos.

En la mayoría de los casos se requiere el estudio, la búsqueda y solicitud de documentación en poder de otras oficinas dentro del propio Organismo o en poder de otros actores externos al mismo, tareas que insumen tiempo y que deben estar cumplidas antes del vencimiento de los respectivos plazos, que son además, gran parte de ellos, perentorios e improrrogables.

Las consecuencias de la no observancia de dichos plazos puede generar perjuicios para nuestro Instituto, así como las deficiencias en proporcionar a tiempo la información requerida, puede considerarse una falta de servicio pasible de hacer responsable a sus funcionarios.

En atención a estas consideraciones, este Directorio comunica a los diferentes Servicios y/o Unidades del Organismo, lo siguiente:

Toda vez que llegue por cualquier vía (personalmente, por correo electrónico, fax, telegramas, etc.) **una comunicación escrita, en forma inmediata debe derivarse a la oficina correspondiente para su diligenciamiento, y en particular, tratándose de CEDULONES DEL PODER JUDICIAL, se deriven al instante a la División Jurídica.**

RS



A.S. Dardo Rodríguez
DIRECTOR
INAU



Lic. Marisa Lindner
PRESIDENTA
INAU